



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA"

ALCALDÍA

LEY N° 23934



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005 -2022-MPH/A

Huaytará, 11 de enero del 2022

VISTO:

El Informe N° 003-2022-MPH-EMC/GM, de fecha 05 de enero del 2022, emitido por el Gerente Municipal, solicita la ratificación de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Huaytará, tanto titular como suplente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS, dispone que se podrá determinar que el acta administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad a lo señalado por los artículos 136 y 137 del TUP de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS sobre el régimen de fedatarios señala; cada entidad designan fedatarios institucionales adscritos a sus Unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios públicos como fedatarios titulares y dos servidores públicos como fedatarios suplentes;

Que, mediante Informe N° 003-2022-MPH-EMC/GM, de fecha 04 de enero del 2022, el Gerente Municipal solicita la Ratificación de Fedatarios Titular y Suplente de la Municipalidad Provincial de Huaytará para el año fiscal 2022, quienes en cumplimiento a sus funciones darán credibilidad la documentación correspondiente;

JR. MUNICIPALIDAD N° 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ
*De la mano con el
Pueblo...*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA"

ALCALDÍA

LEY N° 23934



Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Huaytará;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR como Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Huaytará para el año fiscal 2022, a los siguientes servidores:

FEDATARIO TITULAR

Nombre y Apellido	WALTER EBDEN HUARCAYA CECAYRA
Cargo	Jefe de la Unidad de Patrimonio de la MPH
DNI N°	23536981

FEDATARIO SUPLENTE

Nombre y Apellido	Sr. EDGARDO SOTO PAREDES
Cargo	Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la MPH
DNI N°	80070323

Artículo Segundo.- Los Fedatarios Municipales, quedan obligados a llevar un registro de los actos que certifiquen y/o autentiquen en el ejercicio de sus funciones.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huaytará, así como a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ
HUANCAMELICA
ALCALDÍA
RICHARDO YAURICASA FLORES